

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 31 de Julio de 1951

Núm. 169

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas por mes adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de Julio de 1951 sobre ejecución de la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, de 1 de Octubre de 1951 hasta 30 de Abril de 1952.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso del artículo quinto del Decreto de 15 de Diciembre de 1950 y para la ejecución del mismo en la aplicación de la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A partir del primero de Octubre de 1951 y hasta el 30 de Abril de 1952, ambos inclusive, se considerará vigente la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, con la siguiente aplicación:

Cinco céntimos, para las tarjetas postales; diez céntimos, para la correspondencia ordinaria de más de cuarenta y cinco céntimos, y veinticinco céntimos, para la correspondencia aérea.

Segundo. Sin perjuicio de las emisiones anuales correspondientes, y para el máximo aprovechamiento de los sobrantes del año anterior, podrán utilizarse éstos hasta su agotamiento, continuándose el percibo de la sobretasa en el período señalado, por los nuevos modelos que, previa aprobación de la Oficina Financiera del Estado, se realicen por

la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercero. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, teniéndose en cuenta los consumos, se elaborará la cantidad suficiente de sellos de cada uno de los tres valores que sirven para esta sobretasa en el período de 1951-1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de Julio de 1951.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios. 2603

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de León

Circular por la que se señalan a los Ayuntamientos de esta provincia, el plazo para la formación del censo ganadero y declaración de existencias de lana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Circular número 769 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Boletín Oficial número 182 de 1.º del actual) y por delegación de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, a continuación se señala a los Municipios de esta Provincia, las fechas en que deberá llevarse a cabo la de-

claración de existencias de ganado y lana por todos los productores de los mismos.

Del 21 al 25 de Julio, ambos inclusive

Ayuntamientos de:

Astorga
Benavides
Brazuelo
Carrizo de la Ribera
Castrillo de los Polvazares
Castrillo de la Valduerna
Destriana
Hospital de Orbigo
Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Quintana del Castillo
Rabanal del Camino
Rioseco de Tapia
San Justo de la Vega
Santa Colomba de Somoza
Santa Marina del Rey
Santa María de Ordás
Santiago Millas
Turcia
Truchas
Val de San Lorenzo
Valderrey
Villaobispo de Otero
Villagatón
Villamejil
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo
La Bañeza
Bustillo del Páramo
Castroalbón
Castrocontrigo
Palacios de la Valduerna
Quintana y Congosto
Riego de la Vega
San Cristóbal de la Polantera
San Esteban de Nogales

Santa María de la Isla
Soto de la Vega
Villamontán
Villazala
Alija de los Melones
La Antigua
Cebrones del Río
Pozuelo del Páramo
Quintana del Marco
Regueras de Arriba
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle
Santa Elena de Jamuz
Las Omañas

Del 26 al 31 de Julio, ambos inclusive

Ayuntamientos de:

Algadefe
Ardón
Cabrerros del Río
Campazas
Campo de Villavidel
Castilfalé
Castrofuerte
Cimanes de la Vega
Corbillos de los Oteros
Cubillas de los Oteros
Fuentes de Carbajal
Fresno de la Vega
Gordoncillo
Gusendos de los Oteros
Izagre
Matadeón de los Oteros
Matanza de los Oteros
Pajares de los Oteros
San Millán de los Caballeros
Santas Martas
Torral de los Guzmanes
Valdemora
Valderas
Valdevimbre
Valencia de Don Juan
Valverde Enrique
Villabraz
Villacé
Villademor de la Vega
Villafer
Villamandos
Villamañán
Villanueva de las Manzanas
Villaornate
Villaquejida
Bercianos del Páramo
Laguna Dálga
Laguna de Negrillos
Pobladora de Pelayo García
San Pedro Bercianos
Santa María del Páramo
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Zotes del Páramo.

Del 1 al 5 de Agosto, ambos inclusive

Ayuntamientos de:

Armunia
Cimanes del Tejar
Cuadros
Chozas de Abajo
Garrafe de Torío
Gradefes
León
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Onzonilla
San Andrés del Rabanedo
Santovenia de la Valdoncina

Sariegos
Valdefresno
Valverde de la Virgen
Vega de Infanzones
Villadangos del Páramo
Villaquilambre
Villasabariego
Villaturiel
Almanza
Bercianos del Real Camino
Burgo Ranero (El)
Calzada del Coto
Canalejas
Castrotierra
Cea
Cebanico
Cubillas de Rueda
Escobar de Campos
Galleguillos de Campos
Gordaliza del Pino
Grajal de Campos
Joara
Joarilla de las Matas
Sahagún
Saelices del Río
Santa Cristina de Valmadrigal
Sta. María del Monte de Cea
Valdepolo
Vallecillo
Vega de Almanza (La)
Villamartín de Don Sancho
Villamol
Villamoratiel
Villaselán
Villaverde de Arcayos
Villazanzo de Valderaduey

Del 6 al 10 de Agosto, ambos inclusive

Ayuntamientos de:

Boñar
Cármenes
Carrocera
Ercina (La)
Matallana de Torío
Pola de Gordón
Robla (La)
Santa Colomba de Curueño
Vegas del Condado
Valdelugueros
Valdepiélagos
Valdeteja
Vecilla (La)
Vegacervera
Vegaquemada
Villamanín
Barrios de Luna (Los)
Cabrillanes
Campo de la Lomba
Láncara de Luna
Murias de Paredes
Palacios del Sil
Riello
San Emiliano
Soto y Amío
Valdesamario
Vegarrienza
Villablino
Acebedo
Boca de Huérgano
Burón
Cistierna
Crémenes
Maraña
Oseja de Sajambre
Pedrosa del Rey
Posada de Valdeón

Puebla de Lillo
Prado de la Guzpeña
Prioro
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Riaño
Sabero
Salamón
Valderrueda
Vegamián

Del 11 al 15 de Agosto, ambos inclusive

Ayuntamientos de:

Torre del Bierzo
Los Barrios de Salas
Bembibre
Benusa
Borrenes
Cabañas Raras
Carucedo
Castrillo de Cabrera
Castropodame
Congosto
Cubillos del Sil
Encinedo
Folgozo de la Ribera
Fresnedo
Igüeña
Molinaseca
Noceda
Páramo del Sil
Ponferrada
Priaranza del Bierzo
Puente Domingo Flórez
San Esteban de Valdeusa
Toreno
Arganza
Balboa
Barjas
Berlanga del Bierzo
Cacabelos
Camponaraya
Candín
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia
Paradaseca
Peranzanes
Sancedo
Sobrado
Trabadelo
Valle de Finolledo
Vega de Espinareda
Vega de Valcarce
Villadecanes
Villafranca del Bierzo

En los Ayuntamientos formados por varios núcleos de población (parroquias, pueblos o juntas administrativas) el Alcalde del Ayuntamiento, dispondrá el orden en que, dentro del periodo asignado al mismo, deberán de recogerse las declaraciones a los productores de dichas entidades menos de población.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha tope señalada para cada Ayuntamiento, el Inspector Veterinario como Vocal, técnico ejecutor, auxiliado por el Secretario de la Junta, los resúmenes nominal y numérico establecidos en el artículo 8.º de la mencionada Circular y utilizando los formularios CCD-21 y CCD-22.

que oportunamente le han sido facilitados.

Ambos resúmenes municipales se enviarán en la fecha de la terminación del plazo a que se refiere el párrafo anterior, a esta Jefatura provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados—Paloma, 1-2.º.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de Julio de 1951.—El Jefe provincial del Servicio, F. Rubio.

2616

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo con piedra machacada en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Soto y Amío y Los Barrios de Luna, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2489

Adjudicación de las obras de Pavimentación de los kilómetros 0,075 al 0,442 de la carretera N 621 de León a Santander.

Visto el concurso celebrado en esta Jefatura con fecha veintiuno del corriente, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Manuel Mateos Vicente, vecino de Avila, el cual se compromete a su ejecución con la baja del cincuenta y seis por mil (56 por 1.000), sobre los precios que sirvieron de base al concurso.

León, 27 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2610

Adjudicación de las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 4 al 15 de la carretera de Bemibre a la de León a Caboalles.

Visto el concurso celebrado en

esta Jefatura con fecha 20 del corriente, para la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Manuel Malmierca San Antonio, vecino de León, el cual se compromete a realizar las obras con la baja del uno por mil (1 por 1.000), sobre los precios que sirvieron de base al concurso.

León, 27 de Julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2611

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.º instancia de León seguidos entre partes, de una y como demandante por doña Celia Peláez Suárez, mayor de edad, viuda, sia profesión especial y vecina de Azadón, que ha estado representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado don Leopoldo Palacios de Michelena, y como demandadas D.ª Santa y doña Luzdivina Puente Entrago, mayores de edad, viuda y soltera respectivamente, labradoras y vecinas de Cospedal, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en diez y seis de febrero del corriente año, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos a doña Santa y doña Luzdivina Puente Entrago y con carácter de solidaridad, a satisfacer a D.ª Celia Peláez Suárez, la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas e intereses de la misma desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición en costas en ninguna instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de las demandadas y apela-

das D.ª Santa y D.ª Luzdivina Puente Entrago, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—José de Castro.—Antonio Córdoba.—Mariano Gimeno —Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado.

2567 Núm. 708.—117,15 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial:

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos entre partes, de una como demandantes por D. José Manuel Alvarez Valcarcer y su esposa D.ª Josefa Alvarez López, D. Jerónimo y D. Vicente Alvarez Valcarcel, D.ª Asunción Valcarce y D.ª Trinidad Alvarez Valcarcel, asistida de su marido D. Lucio Alvarez García, todos mayores de edad y vecinos de Villafranca del Bierzo, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandado por D. Antonio Garcia López, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Luis Fernández Lamadrid; sobre posesión de una finca rustica y dos urbanas cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la demanda de contradicción formulada por D.ª Asunción Valcarcel Alvarez y D.ª Trinidad Alvarez Valcarcel, asistida ésta de su esposo, D. Lucio Alvarez García, debemos declarar y declaramos no haber a la acción instada por el actor D. Antonio Garcia López con respecto a las citadas contradictorias. Y desestimando la contradicción formulada por D. José Manuel Alvarez Valcarcel, conjuntamente con su esposa D.ª Josefa Alvarez López y por Vicente y D. Jerónimo Al-

varez Valcarcel, debemos declarar y declaramos haber lugar a la acción ejercitada por D. Antonio García López, acordando en consecuencia que se dé posesión material de las fincas a este último, con apercibimiento de lanzamiento a expresados contradictores si no lo llevan a efecto en plazo legal sin hacer imposición de costas en ninguna instancia, confirmando y revocando la sentencia recurrida en cuanto se halla o no conforme con esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados D. José Manuel Alvarez Valcarcel y su esposa D.^a Josefa Alvarez López, D. Jerónimo y D. Vicente Alvarez Valcarcel, D.^a Asunción Valcarcel Villaverde y D.^a Trinidad Alvarez Valcarcel y su esposo D. Lucio Alvarez García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arroyentes.—Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta nuestra sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto la presente firmo en Valladolid a 11 de Julio de 1951.—Luis Delgado.

2566 Núm. 707.—160,05 ptas.

Juzgado de primera instancia de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carrafa, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de de D. Desiderio Villafañe Sandoval, vecino de León, contra D.^a Magdalena Blanco García, de igual vecindad, sobre pago de 7.433,25 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja de un veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad de la ejecutada y que a continuación se relacionan:

1. La tercera parte de una finca rústica sita en término de León, llamada el Colegio, junto a la carretera de Asturias, y que linda: al Norte, con finca del Seminario Menor; Sur, herederos de Vicente Mantecón; al Este, con los mismos, y al Oeste, con Trinidad Blanco. Su superficie es de 37 áreas 44 centi-reas, triguera primera secana. Tasada en tres mil pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término; a la Valdelamora, triguera primera

secana, que linda: al Norte, Martín Feo; Sur, Domingo Marcos; Este, herederos de Vicente Mantecón, y Oeste, herederos de Santiago Vidal, de 46 áreas y 95 centiáreas, aproximadamente, y lo embargado es también una tercera parte. Tasada en seis mil pesetas.

3. La tercera parte de otra finca rústica en el mismo término, llamada El Huerto Juan, de primera clase, huerta regadío, que linda: al Norte, con Cándida Alonso; al Sur, José Palacios; Este, carretera, y Oeste, Manuel Campo; de dos áreas de cabida. Tasada en diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de Septiembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia—Nuevo Palacio de Justicia y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido avalúo; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Domínguez-Berrueta.—El Secretario, Valentín Fernández. 2586 Núm. 704.—122,10 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas señalado con el núm. 68 de 1950, y en él se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia—En la ciudad de Astorga a 16 de Septiembre de 1950. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas por maltrato de obra, siendo parte denunciante Amelia Clara Blanco, de 20 años de edad, sastra, natural y vecina de Astorga y denunciado Pedro González, cuyas demás circunstancias no constan y en cuyos autos ha sido también parte el señor Fiscal Comarcal D. Mariano Alonso Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro González, autor responsable sin circunstancias modificativas, de la falta perseguida a la pena de tres días de arresto menor que extinguirá en el establecimiento correspondiente y al pago de las costas del presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que se publicará y notificará, en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado y sellado.»

Y para que conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal sustituto, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Pedro González, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Astorga a 17 de Julio de 1951.—Emilio Nieto.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal sustituto, (ilegible.) 2548

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 69 de 1949, seguido contra Angel Castellanos Vidal, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de las costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad cuatro días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio de sentencia, 23,15 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, 4,50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 4 pesetas.

Suma esta tasa de costas, treinta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Suma total esta tasa, 31,65 pesetas. Corresponde a satisfacer al ejecutado Angel Castellanos Vidal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.^o B.^o del señor Juez, en Astorga a 17 de Julio de 1951.—Emilio Nieto.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal sustituto, (ilegible.) 2549

— LEÓN —

Imp. de la Diputación provincial

— 1951 —